



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399 -2016/MDV-ALC

Ventanilla, 12 de agosto de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 002-2016/MDV-GM de fecha 10 de agosto de 2016, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, sobre modificación en la reconfiguración del Comité de Control Interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1.1.2. de la Etapa de Planificación establecida en la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, señala que un paso importante para implementar el Sistema de Control Interno, es la constitución formal de un Comité de Control Interno encargado para dicha implementación;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 205-2009/MDV-GM de fecha 9 de noviembre de 2009, se constituyó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la designación de los integrantes de dicho comité, existiendo modificaciones a la conformación del Comité por un tema de funcionalidad, como la Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2011/MDV-GM, la Resolución de Gerencia Municipal N° 28-2015-MDV/GM y la Resolución de Gerencia General N° 030-2015/MDV-GM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2016/MDV-ALC de fecha 25 de abril de 2016, se reconfiguró el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para continuar con la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado. Dicho comité depende del Despacho de Alcaldía y tiene como uno de sus miembros titulares al Gerente General del Programa Construyendo Ventanilla y como miembro suplente al Gerente de Administración del Programa Construyendo Ventanilla;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 15-2016/MDV de fecha 7 de julio de 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el cual se suprimió el Órgano Desconcentrado – Programa Construyendo Ventanilla y se crea el Órgano de Línea – Gerencia de Infraestructura con sus respectivas subgerencias, entre otros cambios; razón por la cual, es necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 196-2016/MDV-ALC





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

de fecha 25 de abril de 2016, que reconfirmo el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adecuándola a los nuevos cargos de la Estructura Orgánica vigente;

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia Legal y Secretaria Municipal; y en uso de las atribuciones que confiere el Artículo 20°, numeral 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2016/MDV-ALC de fecha 9 de noviembre de 2009, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.- Reconfirmar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual continuará con la implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y estará conformado por:



Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1. Gerente Municipal, quien lo preside.	1. Asesor Legal de Gerencia Municipal.
2. Gerente de Planificación Local y Presupuesto, Secretario Técnico.	2. Jefe de Equipo de Planificación Local.
3. Gerente Legal y Secretario Municipal.	3. Subgerente de Recursos Humanos
4. Gerente de Administración.	4. Subgerente de Logística.
5. Gerente de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.	5. Subgerente de Informática.
6. Gerente de Infraestructura.	6. Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 196-2016/MDV-ALC de fecha 9 de noviembre de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal la comunicación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Omar Alfredo Marcos Antezaga
ALCALDE

Abog. Dyanne Mesa Pardo
GERENTE